



**RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 209 - 2014**

Lima, 26 de Setiembre del 2014

**LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION**

**VISTO:**

El Informe N° D1576 - 2D14/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 23 de Setiembre del 2014, de la Gerencia Técnica del Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA; mediante el cual solicita la designación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU", distrito del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima.

**CDNSIDERANDO:**

Que, SERPAR- LIMA es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, como autonomía económica, técnica y administrativa, tiene a su cargo el planteamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, organización, administración y promoción de los parques zonales, con la finalidad de contribuir a satisfacer las necesidades recreacionales, culturales y deportivas de la población y de saneamiento y preservación del medio ambiente de lima Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en la Ordenanza Municipal N° 1784.

Que conforme a lo establecido en el Art. 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que el Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva en los organismos públicos. Asimismo, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 01784 – MML publicado el 30 de marzo de 2D14, establece que "el Secretario General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue...";

Que, como consecuencia del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 01-2014-SERPAR-LIMA/MML, Derivada de ADS N° 76-2013-SERPAR LIMA Segunda Convocatoria, convocado para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU", Provincia y Departamento de Lima, de código SNIP N° 222029 se otorgó la Buena Pro al contratista CONSORCIO SOLDADOS, integrada por las empresas GRUPO ENERGIA Y CONCRETO SAC, con RUC N° 20505621159, MAKI ASOCIADOS SAC con RUC N° 20407865112 y CORPORACION DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION TREBEJO SAC, con RUC N° 20408092362, por el monto de su propuesta, ascendente a la suma de S/. 567,044.34 (Quinientos Sesenta y Siete Mil Cuarenta y Cuatro con 34/100 Nuevos Soles), suscribiéndose el Contrato para la ejecución de Obra N° 042-2014/SERPAR-LIMA/MML el 02 de Mayo de 2014.

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones establece que "...En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho Comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor...";

Que, mediante Informe N° 01576 - 2014/SERPAR-LIMA/SG/GT/MML, del 23 de Setiembre del 2014, la Gerencia Técnica requiere a la Secretaria General que se designe el Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU", provincia y departamento de Lima, en virtud al Informe N° 410 - 2D14/SERPAR-LIMA/GT/DP/PSO/MML, de fecha 23 de Setiembre del 2014 del Jefe de División de Proyectos y Supervisión de Obras; a solicitud del Jefe de Supervisión de Obra, quien señala mediante Carta S/N, del 19 de setiembre, que la obra se ha culminado al 100%, el 14 de Setiembre del presente, refrendado a través de la anotación del asiento N° 095, del cuaderno de obra, del Jefe de Supervisión de Obra; así mismo solicitó la designación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo al Art 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, el Comité designado conjuntamente con la empresa contratista procederá a verificar el cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra, y de ser el caso, se efectuarán las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos en un plazo no mayor a veinte (20) días de realizada la designación;

Que, el citado Comité luego de culminada la verificación levantará un acta que será suscrita por los miembros integrantes y el contratista. En el acta incluirán las observaciones si las hubiera, de no existir observaciones se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida en la fecha indicada por el contratista;

Que, en caso de existir observaciones estas se consignarán en el acta y no se recibirá la obra, para ello el contratista dispondrá de un décimo del plazo de ejecución del contrato para subsanarlas, el cual se computará a partir del quinto día de suscrita el acta y en caso se ejecuten obras como consecuencia de observaciones, no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna;

Con las visaciones de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Técnica, Oficina de Asesoría Legal y la Gerencia Administrativa.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Designar el Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU", Provincia y Departamento de Lima, integrado por los siguientes miembros:

- Arquitecto **ROGER GONZALES JURADO**, Jefe de la División de Proyectos y Supervisión de Obras, quien lo presidirá.
- Arquitecto **LUIS EDUARDO CACERES DOMINGUEZ**, Responsable del Área de Supervisión de Obras.
- Ingeniero **MARCO ANTONIO RIVERA CASPA**, Jefe de Supervisión de Obra.

**SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS Y COMPLEMENTARIOS DEL PARQUE METROPOLITANO LOS SOLDADOS DEL PERU", Provincia y Departamento de Lima, se sujetarán, estrictamente, a las disposiciones establecidas para la mencionada recepción, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por el Decreto Legislativo N° 1017 y el Decreto Supremo N° 184 - 2008 - EF y sus modificatorias a través de la Ley N° 29873 y Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, contando con las facilidades de las dependencias involucradas en dicho proceso de recepción.

**TERCERO:** Notificar la presente Resolución al Contratista de la Obra, Gerencia Técnica, División de Proyectos y Supervisión de Obras, Gerencia Administrativa, Miembros del Comité de Recepción y demás instancias pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: UAB

Para Concurrencia y fines cumpro con Transcripción N°.....

**26 SEP: 2014**

Lic. Adm. ELVIRA CARRERA CASTELLANO  
Directora Administración Docum. y Art. 1

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
OF. PLANIFICACION Y CTR.

**26 SEP 2014**

Hora: 14:15 Firma: [Signature]

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**20 OCT 2014**

**RECIBIDO**

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA**  
SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO

**26/09/14**

**26 SET. 2014**

**RECIBIDO**

*Handwritten notes:*  
GA  
OPB  
OCI  
Roger Gonzales  
Arq. Caceres  
Marco Rivera  
X O AEA

*Handwritten notes:*  
26/09/14